

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Presidencia del Tribunal de Cuentas por la que se convocan oposiciones a ingreso por la categoría de Oficiales de primera clase del Cuerpo de Contadores de este Tribunal.

De conformidad con las disposiciones vigentes, y haciendo uso de las facultades conferidas a esta Presidencia, dispongo:

1.º Que se convoque oposición pública para cubrir cuatro vacantes existentes en la plantilla del Cuerpo de Contadores de este Tribunal, más las que se produzcan por cualquier causa hasta el día en que se formule la propuesta reglamentaria, una vez terminada la oposición.

2.º Los ejercicios darán comienzo el día que determine el Tribunal de oposiciones una vez hayan transcurrido seis meses, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se ajustarán en su régimen a la siguiente

Instrucción

Artículo 1.º Para tomar parte en estas oposiciones será requisito indispensable ser de nacionalidad española; haber cumplido la edad de dieciocho años y no pasar de cuarenta; ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional; carecer de antecedentes penales; no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que inhabilite para el servicio; estar en posesión del título de Perito Mercantil, Maestro nacional, Bachiller superior u otros superiores, o bien de certificación académica que acredite haber terminado los estudios correspondientes y realizado el depósito para la expedición de aquél.

El cumplimiento de dichos requisitos se referirá siempre al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Los opositores pertenecientes al sexo femenino deberán, además, haber cumplido el Servicio Social o justificar, en su caso, el hallarse exento de su prestación en el momento de tomar posesión de su destino.

Art. 2.º Las condiciones señaladas anteriormente se acreditarán en su momento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la presente Instrucción, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- a) Declaración jurada de poseer la nacionalidad española.
- b) Declaración jurada de no hallarse procesado y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia, Municipio o de cualquier Organismo o Empresa pública.
- c) Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil. Las que sean de fuera del territorio de la Audiencia de Madrid deberán estar debidamente legalizadas.
- d) Certificación acreditativa de adhesión al Régimen.
- e) Certificación negativa de antecedentes penales.
- f) Certificado médico acreditativo de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que inhabilite para el desempeño del servicio.
- g) Título o certificación académica, haciendo constar en esta última haberse hecho el depósito para la expedición del título correspondiente.
- h) Certificación de haber cumplido el Servicio Social o de hallarse exento de su prestación si el opositor perteneciese al sexo femenino. El cumplimiento de este requisito no será necesario hasta el momento de tomar posesión del destino.

Art. 3.º Los que deseen concurrir a estas oposiciones deberán solicitarlo por medio de instancia, suscrita de puño y letra del interesado, dirigida al excelentísimo señor Presidente de este Tribunal, y en la que harán constar, expresa y detalladamente, que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas al día en que termine el plazo para la presentación de solicitudes. Estas deberán presentarse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Su presentación se hará en el Registro de este Tribunal de Cuentas o en las oficinas aludidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en vigor durante las horas de despacho al público.

A la solicitud se acompañarán dos fotografías de tamaño carnet y recibo expedido por la Habilitación de este Tribunal de haber satisfecho la cantidad de 150 pesetas, destinadas a atender los gastos y dietas del Tribunal de oposiciones, en la forma prevista en el Reglamento aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949. Los derechos de examen podrán acreditarse, también, uniéndole a la solicitud el resguardo del giro postal dirigido a la mencionada Habilitación, según lo dispuesto en el

artículo 66 de la Ley de 17 de julio de 1953, debiendo, en este caso, consignar en el taloncillo de forma parte de la libranza del giro, «Derechos examen oposición Cuerpo de Contadores del Tribunal de Cuentas». Esta cantidad será únicamente devuelta a los solicitantes excluidos, antes de publicarse la relación de admitidos a tomar parte en la oposición.

Los opositores comprendidos en los cupos que señala la Ley de 17 de julio de 1947 harán constar en la solicitud el carácter con que concurren, acompañando, en su momento oportuno, los documentos acreditativos de su derecho, así como una declaración jurada de no haber obtenido después de la terminación de la guerra alguna de las plazas de las que hace mención el artículo primero de la citada Ley, salvo los casos previstos en el párrafo último del artículo tercero de dicha disposición, en cuyo caso se acompañará el justificante correspondiente.

Art. 4.º Las solicitudes se registrarán por riguroso orden de presentación, y la Secretaría General, a quien se enviarán éstas una vez expirado el plazo marcado para ello, formará una lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como su clasificación, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947, la cual será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Tribunal.

Si alguno de los opositores considerase infundada su exclusión, podrá recurrir, conforme a lo dispuesto en el número primero del artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957, ante este Tribunal. Este recurso se considerará desestimado si transcurrieren quince días sin recaer resolución sobre el mismo.

Art. 5.º Después de publicada la lista de los aspirantes admitidos se nombrará el Tribunal, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado». El nombramiento del Tribunal o de alguno de sus componentes podrá ser impugnado, conforme dispone el artículo octavo del ya citado Decreto.

Art. 6.º Señalada la fecha, hora y día del comienzo del primer ejercicio, que deberá anunciarse con quince días de antelación en el «Boletín Oficial del Estado», el Tribunal fijará en el tablón de anuncios el local, día y hora en que habrá de verificarse el sorteo de los opositores, a fin de señalar a cada uno el número de orden por el que ha de ser llamado a efectuar los ejercicios, formándose con su resultado una nueva relación, que se publicará en el tablón de anuncios de este Tribunal.

Art. 7.º Las materias que serán objeto de examen versarán sobre Derecho Político, Derecho Administrativo, elementos de Cálculo Mercantil, Contabilidad general, Contabilidad del Estado, Legislación de Hacienda y Ley y Reglamento del Tribunal, y los ejercicios serán cuatro, todos ellos eliminatorios:

1.º Práctico.—Consistirá en la resolución de dos problemas de Aritmética o Cálculo Mercantil y de un supuesto práctico de Contabilidad, con redacción de los asientos que proceda formular en el Diario y en el Mayor, todo ello dentro de las materias contenidas en el programa teórico, en el tiempo máximo de cuatro horas.

2.º Teórico-oral.—Consistirá en contestar el opositor a un tema sacado a la suerte por cada una de las materias de que consta el programa, relativas a Contabilidad del Estado, Legislación de Hacienda, elementos de Cálculo Mercantil y Contabilidad general. El tiempo máximo de este ejercicio será de una hora.

3.º Teórico-oral.—Consistirá en contestar a un tema sacado a la suerte por cada una de las materias que figuran en el programa, relativas a Derecho Político, Derecho Administrativo y Ley y Reglamento del Tribunal. El tiempo máximo de este ejercicio será de tres cuartos de hora.

4.º Práctico-escrito a máquina.—Consistirá en el examen de una cuenta o parte de ella, que dé lugar a censura previa, con determinación por el mismo opositor de los documentos omitidos, y redacción de la correspondiente censura. El tiempo máximo de este ejercicio será de dos horas.

El Tribunal podrá disponer este ejercicio en forma de supuestos.

Art. 8.º La calificación de los ejercicios se hará por puntos, no pudiendo pasar de uno a otro los opositores que no obtengan la puntuación mínima.

No serán aprobados los que dejen de contestar a alguno de los temas del ejercicio oral o no ejecuten cualquiera de los ejercicios prácticos.

El Tribunal, sin perjuicio de la calificación que corresponda a cada opositor por la exactitud en el desarrollo de los temas, podrá eliminar a aquellos que no ejecuten los trabajos en la forma prevista y con el esmero y corrección gramatical que exige la función que han de desempeñar.

En análogas circunstancias serán preferidos en la puntuación los opositores que ostenten títulos facultativos o de enseñanza superior.

Art. 9.º El Tribunal designado no podrá funcionar con menos de tres de los miembros que lo constituyen.

Art. 10. Los ejercicios serán públicos y se celebrarán en los locales, días y horas que el Tribunal anunciará previamente.

Art. 11. Los opositores serán llamados a actuar por el orden de los números que les hayan correspondido en el sorteo. Los que no se presentaren al ser llamados por hallarse enfermos deberán acreditarlo con certificación facultativa. El Tribunal podrá volver a convocarlos el día que estime conveniente en vista de lo que resulte de la citada certificación, y si en este segundo llamamiento, que deberá verificarse antes de la terminación del ejercicio, ya que no hay segunda vuelta, tampoco acudieren, perderán el derecho a seguir actuando en la oposición.

Art. 12. Para la calificación se asignará, por cada uno de los miembros del Tribunal y para cada opositor, un número de puntos comprendido entre cero y diez, y dividida la suma total de puntos asignada por el número de jueces del Tribunal asistente se obtendrá la puntuación señalada al opositor, que quedará excluido si ésta fuere menor de cinco puntos.

Las sumas de las calificaciones obtenidas en todos los ejercicios que integran la oposición formarán la calificación definitiva.

Art. 13. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento de la oposición llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes de la misma, previa audiencia del interesado, pasando el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló. El aspirante excluido podrá recurrir, conforme a lo dispuesto en el número primero del artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Art. 14. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni proponer mayor número de aspirantes que el de plazas definitivamente convocadas.

Art. 15. Terminados los ejercicios, el Tribunal designará los opositores con derecho a ocupar las plazas vacantes, teniendo presente los grupos a que hace referencia la Ley de 17 de julio de 1947, y formará una lista definitiva por orden riguroso de puntuación, que será elevada por el Presidente del Tribunal de oposiciones a la Presidencia y Pleno de este Organismo para que procedan a formalizar el nombramiento de los designados.

Art. 16. Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en el artículo segundo de esta Instrucción.

Quiénes dentro del plazo indicado no presentaren su documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad de la instancia.

Los nombrados tendrán derecho a ocupar las plazas vacantes con el haber asignado en presupuesto y demás emolumentos que puedan corresponderles.

Art. 17. Dentro de las disposiciones vigentes y de lo determinado en estas normas, el Tribunal de oposiciones resolverá por sí libremente y sin ulterior recurso sobre cualquier punto no previsto en la presente Instrucción.

Madrid, 28 de diciembre de 1961.—El Presidente, Eduardo Aunós.

PROGRAMA

Derecho político

Tema 1. Concepto del Derecho. Su clasificación. Derecho natural y positivo. Derecho público y privado. Ciencias Políticas. Derecho político. Derecho constitucional.

Tema 2. La sociedad. Su origen. Sus elementos. Clases de sociedades. Las clases sociales. La sociedad política o Estado. Examen de las principales posiciones respecto del Estado. Nacimiento y extinción de los Estados.

Tema 3. El Poder y la Soberanía: su concepto. Doctrinas acerca de su origen. El territorio y la población del Estado.

Tema 4. La justificación del Estado. La misión y fines del Estado según las distintas doctrinas. Medios del Estado.

Tema 5. Funciones y órganos del Estado. La teoría de Montesquieu sobre la separación de poderes. Función legislativa, ejecutiva y judicial: sus órganos y relaciones entre las mismas.

Tema 6. La nación. Origen de las nacionalidades. La nación según las diferentes doctrinas. Principio de las nacionalidades. Crisis del concepto y posibilidades de superación.

Tema 7. La organización del Estado. Formas de Estado: federaciones, confederaciones y otras uniones de Estados, Formas

de Gobierno: clasificaciones de Aristóteles, Maquiavelo y Montesquieu. Formas de Gobierno según la clase social predominante. Estados parlamentarios, presidenciales y directoriales.

Tema 8. Los derechos esenciales de la persona humana. Génesis y evolución de las declaraciones de derechos. Estudio del Fuero de los Españoles y del Fuero del Trabajo.

Tema 9. El mundo político griego: políticos y pensadores. El mundo político romano. Sus instituciones. El Cristianismo.

Tema 10. La Edad Media, el feudalismo. La lucha entre el Pontificado y el Imperio. San Agustín y Santo Tomás. Escuela española: Vitoria, Suárez y Rivadeneyra.

Tema 11. Nacimiento del Estado moderno. Sus imperativos filosóficos y políticos. Doctrinas de Maquiavelo, Bodin, Hobbes. Creación y consolidación de las monarquías nacionales. Reforma y Contrarreforma. El Imperio español.

Tema 12. La Revolución francesa. Principios inspiradores y su difusión. Locke, Montesquieu, Rousseau. El Estado liberal. El constitucionalismo. La democracia. La Commonwealth y los Estados Unidos.

Tema 13. El socialismo utópico. El marxismo. El anarquismo. El comunismo. Fascismo y nacionalsocialismo. Concepto sindicalista del Estado y de la Sociedad.

Tema 14. El Movimiento Nacional. Antecedentes y desarrollo en nuestra patria. Sus principios fundamentales y proyección de los mismos en la actividad política y social. Ley fundamental de 17 de mayo de 1958.

Tema 15. Organos políticos del Movimiento Nacional. El Jefe del Estado: su naturaleza institucional y funciones. Ley de Sucesión y de Referéndum. El Consejo del Reino. El Gobierno.

Tema 16. De las Cortes: su origen histórico. El parlamentarismo y sistemas parlamentarios. Las actuales Cortes Españolas. Carácter. Composición y normas fundamentales de procedimiento según su Ley fundacional y Reglamento vigente.

Derecho administrativo

Tema 1. La Administración Pública. Su concepto. La función de Gobierno y la Administración. El Derecho administrativo. El régimen administrativo.

Tema 2. Fuentes del Derecho administrativo. La Ley. El Reglamento. La costumbre. La jurisprudencia. La codificación administrativa.

Tema 3. La Administración Pública y la división de poderes. Potestades de la Administración. La potestad reglamentaria. Su fundamento. Forma y límites de los Reglamentos.

Tema 4. La potestad de mando. Su concepto y forma. Lo discrecional y lo reglado. Significación actual de la potestad discrecional. La potestad correctiva y disciplinaria. La potestad jurisdiccional de la Administración.

Tema 5. Los hechos jurídicos. Teoría del acto administrativo: su concepto. Clasificación de los actos administrativos. Requisitos de fondo y forma. Revocación de los actos administrativos.

Tema 6. El Servicio Público. Gestión de los Servicios Públicos. Idea de la concesión de los Servicios Públicos. Obras públicas. Concepto y clasificación. Gestión administrativa y económica de las mismas. Idea de la contratación administrativa.

Tema 7. La organización administrativa. La división territorial. Principales divisiones. La Jerarquía administrativa. Centralización y descentralización.

Tema 8. El funcionario público: concepto y clases. Naturaleza de la relación jurídica del funcionario con la Administración. Derechos y deberes de los funcionarios según la Ley de Bases, de 22 de julio de 1918, y su Reglamento. Ley de 15 de julio de 1954 sobre situaciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Tema 9. Responsabilidad de los funcionarios: la administrativa, la civil, la penal: idea de los delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones. Estudio del título cuarto, capítulo segundo, de la Ley sobre régimen jurídico de la Administración. Responsabilidad de reintegro ante el Tribunal de Cuentas.

Tema 10. Las Clases Pasivas. Ideas generales en el Derecho español. Concepto y clasificación de los haberes pasivos. Bases fundamentales que los regulan. Pensiones extraordinarias. Ley de ayuda familiar a los funcionarios. Leyes sobre mejora de las clases pasivas.

Tema 11. La Administración Central. El Jefe del Estado. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales técnicos. Delegación de atribuciones.

Tema 12. El Consejo de Estado. Organización y funciones. Régimen administrativo de las plazas y provincias africanas. El Consejo de Economía Nacional.

Tema 13. Organización ministerial española. Idea general de los servicios encomendados a cada Ministerio, excepto el de Hacienda.

Tema 14. Ministerio de Hacienda: competencia. Subsecretarías. Secretaría General Técnica. Intervención General. Inspección General. Direcciones Generales. Otros Servicios centrales de este Departamento. Idea de los Servicios Provinciales de Hacienda.

Tema 15. La Administración Local. La provincia: su organización. El Gobierno Civil. Las Diputaciones provinciales. Concepto del Municipio y de organización municipal. Régimen jurídico municipal.

Tema 16. La Administración y el orden público. La salud pública. Organización de la Policía sanitaria: interior y exterior.

Tema 17. La Administración y la vida económica. Ideas generales. Las aguas públicas. La propiedad minera. La industria y las vías de comunicación.

Tema 18. Policía de costumbres. La vida religiosa. Legislación española en estas materias. La beneficencia: pública y privada. Protectorado. Patronazgo. Establecimientos públicos de beneficencia. Auxilio Social.

Tema 19. La educación nacional. Organización de la enseñanza en España: sus diversos grados. Instituciones científicas y artísticas complementarias de la enseñanza pública. Academias, bibliotecas, archivos y museos. La educación y el Movimiento.

Tema 20. La defensa nacional. El Ejército de Tierra. Reclutamiento y organización del Ejército. La Marina y el Ejército del Aire. El Ministerio de Asuntos Exteriores: relaciones internacionales.

Tema 21. El régimen jurídico de la Administración. Garantía de los derechos e intereses de los particulares. Estudio del título cuarto, capítulo primero, de la Ley sobre régimen jurídico de la Administración. Idea general acerca de la Ley de 17 de julio de 1958 sobre el procedimiento administrativo.

Tema 22. Organización de la jurisdicción contencioso-administrativa según la legislación vigente: clases de recursos, plazos y requisitos para interponerlos; su tramitación. Ejecución y suspensión de sentencias.

Tema 23. Entidades estatales autónomas. Normas administrativas que las regulan. Tasas y exacciones parafiscales. Normas reguladoras de las mismas.

Cálculo mercantil

Tema 1. Ecuaciones de primer grado con una incógnita. Definiciones. Resolución. Sistemas de ecuaciones. Métodos de resolución.

Tema 2. Ecuaciones de segundo grado con una incógnita. Resolución de la ecuación completa. Propiedades de las raíces. Ecuaciones incompletas. Su resolución.

Tema 3. Progresiones aritméticas: cálculo de sus términos y de la razón, suma de sus términos. Interpolación, diferencial. Progresiones geométricas: cálculo de sus términos y la razón. Suma y producto de sus términos. Interpolación proporcional.

Tema 4. Logaritmos. Definición. Sistemas de logaritmos. Propiedades generales. Logaritmos decimales. Tablas de logaritmos. Su manejo.

Tema 5. Sistema Métrico Decimal: principales unidades de medida. Múltiplos y submúltiplos. Relaciones entre las medidas de volumen, capacidad y peso. Sistema monetario español e idea de los principales sistemas monetarios extranjeros.

Tema 6. Razones y proporciones. Regla de tres. Regla de tanto por cuanto. Regla de conjunta.

Tema 7. Repartos proporcionales. Regla de compañía. Promedios.

Tema 8. Interés y descuento simple. Métodos abreviados. Vencimiento común y medio.

Tema 9. Cuentas corrientes con interés. Métodos para liquidarlas. Método directo. Desarrollo y liquidación de las cuentas de interés recíproco. Demostración del procedimiento. Prórroga y anticipación de la fecha de cierre.

Tema 10. Método indirecto. Desarrollo y liquidación. Demostración del procedimiento. Comparación del método directo con el indirecto.

Tema 11. Métodos de saldos en las cuentas corrientes con interés. Desarrollo y liquidación de las cuentas a interés recíproco y no recíproco por este método.

Tema 12. Regla de aligación. Caso directo e inverso. Aleaciones.

Tema 13. Fondos públicos. Compra-venta. Renta neta. Tanto e interés real. Conversión. Pignoración de valores.

Tema 14. Cambio nacional y extranjero. Principales cues-

iones que se presentan en la práctica: cambio directo e indirecto. Arbitrajes.

Tema 15. Interés compuesto. Sus elementos. Fórmulas fundamentales. Tiempo fraccionario. Comparación del interés simple con el compuesto.

Tema 16. Anualidades de imposición y amortización a interés simple. Cálculo de la anualidad.

Tema 17. Anualidades de imposición y amortización a interés compuesto. Cálculo de la anualidad.

Tema 18. Amortización de préstamos. Generalidades sobre amortización de empréstitos públicos. Idea de los cuadros de amortización.

Contabilidad general

Tema 1. Contabilidad. Concepto, fines e importancia. División. Noción de la teneduría de libros. Terminología contable. Sistemas y métodos de contabilidad. Principios fundamentales de la partida doble.

Tema 2. Libros de contabilidad: su clasificación. Libros principales y auxiliares: su estructura. Prescripciones legales sobre los mismos. Fuerza probatoria. Sistemas de registración por fichas, hojas cambiables, etc. Errores en los libros y forma de subsanarlos.

Tema 3. Libro de inventarios y balances: definición y estructura; su importancia. Inventario inicial y final, contable y extracontable. Valoración de los elementos del activo y del pasivo.

Tema 4. Libro Diario: definición y rayado. Clasificación cronológica del movimiento de valores. El Borrador como base del Diario. Redacción de asientos en el Diario.

Tema 5. Libro Mayor: su objeto y rayado. Mayor general y Mayores auxiliares. Traslado de asientos del Diario al Mayor. Libros auxiliares más importantes.

Tema 6. Movimiento de valores: entradas y salidas. Cuentas: clasificación general. Cuenta de capital. Significado de las cuentas de capital-acciones, capital-obligaciones y reservas.

Tema 7. Movimiento y saldo de las cuentas de pérdidas y ganancias y de sus derivadas. Cuentas de gastos generales y sus divisionarias.

Tema 8. Estudio de las cuentas de Caja. Valores mobiliarios. Efectos a cobrar. Efectos a negociar. Efectos sobre el extranjero y efectos a pagar. Libros auxiliares y registros de desarrollo de los mismos.

Tema 9. Cuenta de Mercaderías. Generalidades sobre las cuentas de los elementos amortizables del activo. Sistema de contabilización. Distinción entre una cuenta de valor y su correlativa de explotación.

Tema 10. Cuentas personales: Sus clases. Operaciones de cuenta propia y de cuenta ajena: Consideraciones sobre el saldo. Especial referencia a la liquidación de las cuentas personales en moneda extranjera.

Tema 11. Balance de comprobación. Balance de saldos. Balance general: Estudio de las operaciones que comprende. Balance de situación.

Tema 12. Asientos de cierre y reapertura. Liquidación de negocio y método de su contabilización. Diagramas de contabilidad: Su utilidad y normas para su formación.

Tema 13. Contabilidad de las Compañías Mercantiles. Asientos característicos de apertura, desarrollo y liquidación del ejercicio.

Tema 14. Bancos. Principales operaciones que realizan. Idea general de la Ley de Ordenación Bancaria.

Tema 15. Contabilidad Administrativa. Presupuestos. Asientos de apertura de gestión y de liquidación de las Entidades sometidas al régimen de presupuestos. Contabilidad Patrimonial en las mismas.

Tema 16. Verificación de contabilidades. Fines de la verificación. Medios para efectuarla. Comprobaciones de cuentas. Investigación de fraudes. Procedimientos para descubrirlos.

Tema 17. Examen de balances. Forma de practicarlos. Breve idea acerca de la situación financiera y económica. Examen de contabilidades administrativas.

Contabilidad del Estado

Tema 1. Contabilidad del Estado. Su concepto. Contabilidad legislativa, ejecutiva y judicial. Funciones que comprende y Organismos que las ejecutan.

Tema 2. Presupuestos del Estado. Su concepto y clases. Aspectos que presenta su estudio y consideración de la conveniencia del equilibrio presupuestario. Formación y presentación de los mismos. Documentos que se acompañan a los proyectos de presupuesto. Duración. El período de ampliación.

Tema 3. Presupuestos del Estado. Estudio detallado de su estructura a partir de la Orden ministerial de 26 de julio de 1957. Presupuestos de gastos: Estudio de sus secciones y capítulos. Presupuesto de ingreso: Contenido de sus capítulos. Dotaciones para financiación de Organos de la Administración del Estado.

Tema 4. Alteraciones de créditos legislativos. Expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Función de la Intervención General, el Consejo de Estado y del Tribunal de Cuentas en estos expedientes. Remanentes de crédito según el artículo 44 de la Ley de Contabilidad. El concepto de «Resultas» y el de «Ejercicios cerrados», según la Ley de Contabilidad.

Tema 5. Contabilidad ejecutiva. Tecnología contable. Cuentas. Cuantadantes. Facturas. Relaciones. Certificaciones. Devolución y minoración de ingresos. Formalización. Contraído. Intervenido. Operaciones del Tesoro. Operaciones por rectificación: Aumentos y bajas.

Tema 6. De los ingresos. Mandamientos de ingreso: Estructura y clasificación. Cartas de pago. Estructura y valor legal. Principales disposiciones del Convenio y Reglamento para el Servicio de Tesorería del Estado a cargo del Banco de España.

Tema 7. Del gasto público: Sus clases. La ordenación del gasto y la ordenación del pago, según los artículos 67 y 69 de la Ley de Contabilidad. Orden de los trabajos en las ordenaciones de pagos: Disposiciones del capítulo segundo del Reglamento de 24 de mayo de 1891.

Tema 8. La función interventora. Concepto y Organismo a quien incumbe. Síntesis de las disposiciones contenidas en el capítulo segundo del Reglamento de 3 de marzo de 1925, Decreto de 4 de febrero de 1936, Decreto de 23 de septiembre de 1935, Decreto de 11 de septiembre de 1953, Orden de 19 de octubre de este último año y Decreto de 31 de mayo de 1961.

Tema 9. De los pagos: Concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestas, por devolución de ingresos indebidos, por recursos locales y por operaciones del Tesoro. Pagos a justificar: Plazos para justificarlos y responsabilidad, según el artículo 70 de la Ley de Contabilidad. Decreto de 20 de febrero de 1942 sobre situación de fondos a justificar. Decreto de 14 de noviembre de 1952 sobre situación de fondos en firme.

Tema 10. Mandamientos de pagos. Su clasificación. Explicación razonada de su estructura y tramitación. Disposiciones de la Ley de Contabilidad y del capítulo IV del Reglamento de la Ordenación de Pagos, de 24 de mayo de 1891.

Tema 11. Disposiciones más importantes acerca de la formación y justificación de nóminas, según el Reglamento de la Ordenación de Pagos, de 24 de mayo de 1891, y disposiciones posteriores. Régimen legal de los Habilitados.

Tema 12. Justificación de los mandamientos por obligaciones de la Deuda del Estado. Idem de la Deuda del Tesoro. Idem de varios perceptores. Idem para pago de jornales. Idem de pagos al Ejército y a la Marina. Justificantes de los libramientos por indemnizaciones y gratificaciones; comisiones en España y en el extranjero; visitas y otros servicios análogos, alquileres, subvenciones, premios de cobranza, formación de matrículas y padrones, portes de efectos timbrados y movimiento de fondos.

Tema 13. Justificación de los libramientos expedidos por devolución de ingresos de ejercicios cerrados. Por exceso o duplicidad de pagos. Por obligaciones de ejercicios cerrados. Por premios a investigadores o denunciadores y participes de multas; justificantes que deben acompañar a los libramientos por material ordinario de oficina. Adquisición de efectos o ejecución de servicios sin formalidades de subasta. De servicios efectuados por subasta. Orden de 11 de noviembre de 1943 sobre material inventariable. Pagos a justificar. Remisión de justificantes a las Ordenaciones.

Tema 14. Justificantes de los gastos de la Presidencia del Gobierno y del Ministerio de Asuntos Exteriores. Idea general del Reglamento de la Carrera Diplomática en cuanto afecta a las situaciones administrativas de sus funcionarios y derechos económicos. Decreto de 3 de octubre de 1952 sobre oficinas de contabilidad en los Ministerios Civiles.

Tema 15. Justificantes de los gastos del Ministerio de Justicia. Obligaciones civiles. Cuentas parciales por indemnización a testigos y Peritos. Cuentas de prisiones: Disposiciones del Reglamento de 2 de febrero de 1956.

Tema 16. Justificantes de los gastos del Ministerio de Justicia. Obligaciones eclesiásticas. Justificación de los gastos del culto y clero. Nóminas y relaciones. Funciones de los Habilitados. Administradores económicos de las Diócesis y de las Delegaciones de Hacienda. Destino de las asignaciones en los casos de ausencia y vacante. Cuenta de reparación de templos.

Tema 17. C. ejecutiva. Justificación de los gastos del Ministerio de Educación Nacional. Instrucción de Contabilidad de 7 de marzo de 1919. Mandamientos a justificar en sus servicios, según la Real Orden de 10 de abril de 1894 y disposiciones posteriores. Orden de 10 de enero de 1944.

Tema 18. C. ejecutiva. Ministerio de Obras Públicas. Cómo han de justificarse los gastos ocasionados en los distintos servicios a cargo de este Ministerio. Instrucción de Contabilidad en materia de Obras Públicas, de 5 de octubre de 1883, y modificaciones posteriores.

Tema 19. C. ejecutiva. Justificación de los gastos del Ministerio de Trabajo. Instrucción de Contabilidad de 15 de marzo de 1929 de este Ministerio. Justificación de los gastos del Ministerio de Hacienda. Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas. Devolución de ingresos indebidos. Cómo han de justificarse los abonos por estos conceptos en la cuenta de Tesorería.

Tema 20. C. ejecutiva. Justificación de los gastos de los Ministerios de Agricultura, Comercio e Industria. Instrucción de Contabilidad de 4 de febrero de 1929, aplicable al primero de estos Ministerios. Ministerio de la Gobernación. Instrucción de Contabilidad de 20 de julio de 1868.

Tema 21. C. ejecutiva. Justificación que debe acompañarse a los libramientos por Clases Pasivas. Disposiciones más importantes del Estatuto, normas complementarias del mismo y Decreto de 7 de noviembre de 1944 sobre los requisitos para la justificación de las nóminas y formalidades para el pago.

Tema 22. Cuenta de tesorería. Definición y objeto. Oficinas que la rinden. Estructura: Columnas, su significación. Forma de cuadrar la primera parte de la cuenta. Comprobaciones consigo misma y en relación con las demás cuentas. Justificación. Exposición ordenada de los principales hechos contables que en ella han de reflejarse.

Tema 23. Cuenta de rentas públicas. Definición y objeto. Oficinas que la rinden. Estructura: Columnas, su significación. Comprobación y enalces. Justificación. Exposición ordenada de los principales hechos contables que en ella han de reflejarse.

Tema 24. Cuenta de gastos públicos. Definición y objeto. Oficinas que la rinden. Estructura. Significación de sus columnas. Enlaces y comprobaciones con las demás cuentas. Justificación. Exposición ordenada de los principales hechos contables que en ella han de reflejarse. Cuenta de gastos que rinde la Ordenación Central de Pagos.

Tema 25. C. ejecutiva. Cuentas de gastos públicos por obligaciones de los Ministerios del Ejército y del Aire. Principales disposiciones por las que se rige la Contabilidad militar. Particularidades de la misma.

Tema 26. C. ejecutiva. Contabilidad de Marina. Cuentas general y parciales de gastos públicos en Marina. Principales disposiciones por las que se rige esta contabilidad y particularidades que presenta.

Tema 27. Contabilidad de la Ordenación Central de Pagos. Libros en que se desarrolla. Cuenta de consignaciones y de presupuestos.

Tema 28. Cuenta de Propiedades y Derechos del Estado. Definición y objeto. Oficinas que la rinden. Estructura: Significación de sus columnas. Enlaces y comprobaciones consigo misma y con las demás cuentas. Justificación. Exposición ordenada de los principales hechos contables que en ella han de reflejarse.

Tema 29. Cuenta de Administración de efectos. Definición. Enumeración y objeto de la misma. Oficinas que la rinden. Estructura. Comprobación y justificación. Estados mensuales de Administración de efectos y sus relaciones con la cuenta anual. Breve idea de las cuentas de fabricación.

Tema 30. Cuentas que rinde la Dirección General del Tesoro Deuda Pública y Clases Pasivas. Enumeración de las mismas. Descripción de las cuentas de efectos, liquidación, conversión y amortización. Estructura del balance. Particularidades de las de Tesorería, Rentas y Gastos.

Tema 31. Cuentas que rinden la oficina central y las sucursales de la Caja de Depósitos. Partes de que constan. Idea de su estructura. Formación, comprobaciones y enlaces. Justificación. Cuantadantes.

Tema 32. Cuenta general del Estado. Definición. Su formación. Partes de que consta y descripción de cada una de ellas: Cuenta general de Tesorería y liquidación del Presupuesto. Cuentas anejas a la cuenta general del Estado.

Tema 33. Contabilidad de las oficinas provinciales de Hacienda. Idea general de los libros de las Contabilidades de Tesorería, Rentas, Gastos y Propiedades. Objeto de estas Contabilidades.

Tema 34. Normas contables y sobre rendición de cuentas de las Entidades estatales autónomas y de las tasas y exacciones parafiscales.

Legislación de Hacienda

Tema 1. La Hacienda Pública: Su concepto según el artículo primero de la Ley de Contabilidad. Las necesidades y los gastos públicos. El incremento de los gastos públicos: Sus causas. Clasificación general de los gastos públicos.

Tema 2. Concepto y clasificación de los ingresos públicos. Idea de los ingresos de economía privada: El dominio fiscal. Concepto y clasificación de las exacciones de Derecho Público. Las tasas. Las contribuciones especiales.

Tema 3. El impuesto. Clasificación de los impuestos. Difusión del impuesto. Impuestos personales y reales. Impuestos directos e indirectos.

Tema 4. Ingresos extraordinarios. El crédito público. Los empréstitos. Deuda Pública y sus clases. Emisión, conversión, consolidación y amortización de la Deuda. Situación actual de la Deuda Pública en España.

Tema 5. Contribución territorial. Contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria: Bienes sujetos y exentos. Bases imponibles. Tipos de gravamen y recargos. Régimen de amillaramiento. Catastro de rústica.

Tema 6. Contribución territorial sobre la riqueza urbana: Bienes sujetos y exentos. Producto íntegro y líquido imponible. Tipos de imposición y recargos. Idea del Registro Fiscal de edificios y solares. Altas y bajas. Declaraciones de productos. Documentos cobratorios.

Tema 7. Impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales. Formas de exacción: a) licencia fiscal, y b) cuota por beneficios. Personas sujetas y exentas al pago de la licencia fiscal. Tarifas. Cuotas y recargos autorizados. Reglas generales de administración, liquidación y recaudación.

Tema 8. Impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales. Cuota por beneficios: Objeto y sujeto. Base de imposición. Regímenes de evaluación global e individual. Tipo de gravamen. Normas generales para su administración y recaudación. Canon de superficie sobre la minería.

Tema 9. Impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal. Concepto y personas sujetas. Bases de imposición, tipos de gravamen y coeficientes reductores. Especial referencia al régimen de funcionarios públicos. Disposiciones relativas a retenciones y declaraciones. Licencia fiscal y régimen de evaluación global.

Tema 10. Impuesto sobre las rentas del capital: Conceptos que comprende. Normas generales de administración, liquidación y recaudación. Impuesto sobre las rentas de Sociedades y Entidades jurídicas: Su naturaleza. Sujeto, objeto y base impositiva. Período de imposición. Disposiciones reglamentarias sobre declaraciones, liquidaciones y recaudación. Prescripción de cuotas.

Tema 11. Contribución sobre la renta. Su concepto y bases. Determinación de la renta imponible. Tipos de gravamen. Declaraciones que deben presentar los contribuyentes. Normas de administración, liquidación y cobranza del tributo. Prescripción. Idea general del Registro de Rentas y Patrimonios. Jurados central y provinciales de renta.

Tema 12. Impuesto sobre emisión y negociación de valores mobiliarios. Impuesto sobre pagos del Estado: Situación actual de acuerdo con el Decreto de 17 de noviembre de 1960 y Orden de 25 de marzo de 1961. Impuesto sobre títulos, honores y condecoraciones. Régimen tributario de las provincias de Alava y Navarra. Normas reglamentarias de liquidación y cobranza.

Tema 13. Impuesto de derechos reales y sobre transmisión de bienes: Idea general de los actos y contratos sujetos y exentos. Principios fundamentales para la práctica de las liquidaciones. Somera idea de los impuestos sobre el caudal relicto y sobre los bienes de las personas jurídicas.

Tema 14. Renta de Aduanas: Conceptos que comprende. Derechos de importación y exportación: Reglas generales de liquidación y cobranza. Somera idea del impuesto de transportes por mar, aéreo y a la entrada y salida por las fronteras. Idea general del arbitrio sobre puertos francos de Canarias. Derechos obvenacionales de los Consulados. Impuesto de tonelaje.

Tema 15. Impuesto sobre el gasto. Antecedentes legales y grupos sobre el gasto. Conceptos que comprenden. Normas generales de administración, liquidación y recaudación, con referencia a los impuestos sobre el alcohol, sobre el azúcar, sacarina, cerveza y achicoria, conservas alimenticias, vinos y sidras y productos transformados.

Tema 16. Impuesto sobre el gasto. Impuesto general sobre el gasto. Normas generales de administración, liquidación y recaudación de los impuestos sobre el producto bruto de las minas, sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio, gasolina y gas-oil, pólvoras y mezclas explosivas y de transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.

Tema 17. Impuesto sobre el gasto. Impuesto sobre el lujo: Conceptos que comprende. Idea general de los impuestos sobre

la radioaudición y televisión, sobre el uso de caja de seguridad y consumos de lujo. Impuesto de compensación: Idea general de los conceptos integrados en dicho grupo.

Tema 18. Impuesto del Timbre del Estado: Su concepto y casos que comprende sujeto del impuesto. Formas de percepción del mismo. Prescripción de cuotas. Exenciones y reducciones. Tarifas: Sus clases y estructuras. Disposiciones generales de aplicación y reglas para su exacción, con referencia expresa a los documentos administrativos y jurisdiccionales.

Tema 19. Monopolios fiscales. Monopolio del tabaco. Contrato vigente con «Tabacalera, S. A.». Monopolio de petróleos. Contrato con la Compañía arrendataria. Normas generales de administración y cobranza.

Tema 20. Idea general de los conceptos que se comprenden bajo la denominación de «Otros ingresos» en el capítulo tercero del presupuesto de ingresos, con exclusión de las contribuciones concertadas. Consideración del concepto de alcances y su relación con el Tribunal de Cuentas.

Tema 21. Venta de bienes de todas clases propiedad del Estado. Idea general de la Instrucción de ventas. Disposiciones relativas a la redención de censos y roturaciones arbitrarias. Normas generales de liquidación y recaudación.

Tema 22. Ingresos patrimoniales. Conceptos que comprende el capítulo octavo del presupuesto de ingresos. Compañía Telefónica Nacional de España. Salinas de Torreveja. Minas de Almadén y Arrayanes. «Boletín Oficial del Estado». Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Tema 23. Ingresos patrimoniales. Participación del Estado en el Banco Exterior de España. Encañizadas del Mar Menor. Alquileres y productos de inmuebles. Ferrocarril de Valladolid a Medina de Rioseco. Loterías. Rifas.

Tema 24. Haciendas locales. Estudio especial de los recursos de las Diputaciones Provinciales y de los Ayuntamientos administrados por el Estado. Normas de liquidación y pago.

Tema 25. Reclamaciones económico-administrativas. Organismos competentes para conocerlas y sustanciarlas. Idea general del procedimiento. Idea general sobre contrabando y defraudación.

Tema 26. Procedimiento para reintegro de pagos indebidos. Capítulo quinto del Reglamento de la Ordenación de Pagos. Procedimiento para la devolución de ingresos indebidos.

Tema 27. Procedimiento de recaudación. Idea general de la recaudación en período voluntario: Ordinaria y accidental. El procedimiento de apremio. Cuentas y liquidación.

Tema 28. Inspección de la Hacienda Pública. Antecedentes y organización actual. Inspección de Servicios. Normas de actuación. Inspección de los Tribunales: Expedientes a que da lugar su actuación.

Organización, funciones y procedimientos del Tribunal de Cuentas

Tema 1. Tribunal de Cuentas. Antecedentes históricos. Breve examen de la legislación especial del Tribunal hasta la actualmente en vigor. Su doble carácter como Organismo fiscal y judicial. Notas y Memorias.

Tema 2. Organización del Tribunal de Cuentas, conforme a la Ley de 3 de diciembre de 1953 y Reglamento de 16 de julio de 1935. Competencia. Modificaciones a la Ley de 3 de diciembre de 1953.

Tema 3. Del nombramiento, remoción y jubilación de los funcionarios del Tribunal. Ascensos, oposiciones, excedencias y licencias. Correcciones disciplinarias por faltas cometidas en el servicio. Preceptos reglamentarios. Incompatibilidades.

Tema 4. Deberes y atribuciones del Presidente, de los Ministros, del Fiscal y del Secretario general, Censores y demás funcionarios del Tribunal. Legislación vigente.

Tema 5. Examen y juicio de las cuentas. Examen previo por la Intervención General: Nota de defectos. Rendición de cuentas al Tribunal. Su examen en el mismo. Funcionarios a quienes incumbe, según la Ley y el Reglamento vigente. Clases de censuras. Reparos y manera de formularlos. Diligencias de prueba.

Tema 6. Del fallo de las cuentas. Clases de resoluciones que proceda dictar en ellas. Requisitos de las sentencias. Notificaciones.

Tema 7. De los expedientes de reintegro por alcances fuera del juicio de las cuentas. Examen especial del procedimiento a que han de ajustarse los Delegados-Instructores y el Tribunal en la tramitación de estos expedientes.

Tema 8. De los recursos contra las resoluciones dictadas en el juicio de las cuentas y en los expedientes de reintegro: Apelación, casación y revisión. Preceptos legales y reglamentarios.

Tema 9. De la ejecución de las sentencias dictadas en el juicio de las cuentas y en los expedientes de alcance. De los

expedientes, sobre cancelación de fianzas. Preceptos reglamentarios.

Tema 10. Del examen y aprobación de la cuenta general del Estado. Expediente de comprobación. Dictamen del Fiscal. Examen del Pleno. Memoria Su publicación. De los expedientes sobre concesión por el Gobierno de créditos extraordinarios y supletorios, adquisición de fondos y de contratos de obras y servicios públicos, su tramitación en el Tribunal.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 12 de diciembre de 1961 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de vacantes de Especialistas al servicio de la Sanidad Nacional, Rama de Oftalmólogos de los Servicios Provinciales de Sanidad

Ilmo. Sr.: Por existir cinco vacantes en la Rama de Oftalmólogos de los Servicios Provinciales de Sanidad, de la Plantilla de Especialistas al servicio de la Sanidad Nacional (Escala de indemnizaciones), dotada cada una de ellas con la indemnización anual de 8.040 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre,

Este Ministerio, en armonía con lo prevenido en el Decreto de 10 de mayo de 1957, ha tenido a bien convocar concurso-oposición para la provisión de las mencionadas vacantes, más las que pudieran producirse de su misma naturaleza hasta el momento de dar comienzo los ejercicios de oposición, y con arreglo a las normas establecidas en el concurso-oposición convocado por Orden de 7 de junio de 1960, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 del mismo mes, para la provisión de vacantes de la misma naturaleza.

Para la práctica de los ejercicios de oposición regirá el programa que se adjunta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1961.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

PROGRAMA QUE SE CITA

Tema 1. Estudio climatogeográfico del tracoma. Historia y repartición mundial. Distribución y datos estadísticos del tracoma en España. Organización del Servicio Nacional Antitracomatoso. Legislación sanitaria.

Tema 2. Bacteriología y anatomía patológica del tracoma. Epidemiología y profilaxis.

Tema 3. Complicaciones del tracoma. Estudio clínico del tracoma. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 4. Labor sanitaria del Dispensario de Higiene Ocular. Su organización. Hospitales para tracomatosis. Enfermedades oculares de declaración obligatoria.

Tema 5. Iluminación de las escuelas. Higiene de la lectura y escritura. Organización de la protección de la vista a los escolares.

Tema 6. Miopía escolar. Sus causas y medios de evitarla. Otras ametropías de la edad escolar.

Tema 7. Enfermedades escolares del aparato visual; agudas y contagiosas. Profilaxis.

Tema 8. Iluminación de fábricas y talleres. Exploración del aparato visual en las industrias. Orientación profesional en relación con las afecciones visuales. Oficios compatibles con la ceguera y con la ambliopía. Agudeza visual exigida en los principales oficios.

Tema 9. Causas y prevención de la ceguera. Estadística internacional. Reeducación y orientación profesional. Oficios y profesiones para los ciegos. Asistencia de los escolares ciegos. Instrucción y educación. Clases especiales para ciegos y ambliopes.

Tema 10. La simulación en Oftalmología. Examen del simulador. Enfermedades provocadas exageradas y disimuladas.

Tema 11. Accidentes oculares del trabajo en relación con el estado general anterior del lesionado. Valoración de incapacidades. Legislación vigente en España.

Tema 12. Exploración de la agudeza visual, del sentido cromático y del sentido luminoso.

Tema 13. Campo visual, normal y patológico. Exploración.
Tema 14. Biología del cristalino.
Tema 15. Anfiblogía del ojo.
Tema 16. Embriología general del aparato de la visión.
Tema 17. Anatomía y fisiología de las vías ópticas.
Tema 18. Sensibilidad ocular. Vías anatómicas.
Tema 19. Fisiología de la acomodación y teorías para aplicarla.

Tema 20. Estudio anatomofisiológico de la motilidad ocular extrínseca. Semiología de las diplopias.

Tema 21. Fisiopatología de los reflejos papilares.

Tema 22. Fisiopatología del sentido cromático.

Tema 23. Visión binocular y estereoscópica. Tratamiento médico, óptico y ortóptico de sus alteraciones.

Tema 24. Oftalmodinamometría y su valor clínico.

Tema 25. Visión nocturna y sus alteraciones.

Tema 26. Patogenia del nistagmus. Variedades clínicas.

Tema 27. Enfermedades alérgicas oculares.

Tema 28. La hircencia en Oftalmología.

Tema 29. Enfermedades oculares por carencia. Avitaminosis.

Tema 30. Afecciones oculares por ultravirus.

Tema 31. Afecciones distróficas de la córnea.

Tema 32. Estudio clínico de las afecciones más frecuentes del polo anterior del ojo y de sus anejos.

Tema 33. Tuberculosis de la úvea.

Tema 34. Oftalmía simpática. Patogenia.

Tema 35. Patogenia del glaucoma.

Tema 36. Etiología y patogenia del desprendimiento de retina.

Tema 37. Las afecciones dentarias y de los senos periorbitarios en su relación con el aparato visual.

Tema 38. Signos oftalmoscópicos de la hipertensión arterial y de la diabetes.

Tema 39. Hemorragias recidivantes en el vítreo.

Tema 40. Obstrucción y espasmo de los vasos retinianos.

Tema 41. Neuritis retrobulbares.

Tema 42. Uveítis hipertensivas.

Tema 43. Síntomas oculares en las nefropatías.

Tema 44. Retinoblastoma y pseudo gliomas.

Tema 45. Edema papilar. Patogenia.

Tema 46. Facomatosis.

Tema 47. Parálisis asociadas de los músculos oculares. Parálisis suprenucleares.

Tema 48. Cataratas congénitas.

Tema 49. Síntomas oculares de las afecciones del tiroides y de las paratiroides.

Tema 50. Retinitis tuberculosa y sifilítica.

Tema 51. Cuerpos extraños intraoculares. Localización y tratamiento.

Tema 52. Patogenia de estrabismo concomitante.

Tema 53. Degeneración pigmentaria de la retina y procesos afines.

Tema 54. Afecciones degenerativas de la mácula.

Tema 55. Los antibióticos en Oftalmología. Indicaciones terapéuticas. La cortisona y sus afines en el tratamiento de las afecciones oculares.

Tema 56. Queratoplastias. Indicaciones. Juicio crítico.

Tema 57. Tratamiento médico y quirúrgico del glaucoma.

Tema 58. Estado actual del tratamiento del desprendimiento de la retina.

Tema 59. Juicio crítico de los diferentes métodos de extracción de la catarata.

Tema 60. Tratamiento quirúrgico de las afecciones de las vías lagrimales.

Tema 61. Visión y corrección óptica de los afáquicos.

Tema 62. Los Rayos X, el radium y los isótopos radiactivos en Oftalmología.

Tema 63. Lámpara de hendidura. Fundamentos e importancia de la biomicroscopía.

Tema 64. La electroretinografía y su valor clínico.

Tema 65. La anestesia en cirugía ocular.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se constituye el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, convocado en 26 de mayo último, para proveer vacantes de Médicos Clínicos de la Lucha Oficial Antivenérea.

De conformidad con lo prevenido en la Orden de 26 de mayo último por la que se convocaba concurso-oposición para proveer quince plazas de Médicos Clínicos de la Lucha Oficial Antivenérea y de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad,